



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia	Ordinario laboral
Demandantes	Emerilda del Socorro Guerrero González Francisco Javier Tamayo Morales Manuel Francisco Atencia Acosta Luis Hernando García Flórez
Demandado	Municipio de El Bagre y Otra
Radicado	005-250-31-89-001-2020-00050-00
Acumulados	005-250-31-89-001- <u>2021-00051-00</u> , 005-250-31-89-001- <u>2021-00052-00</u> y 005-250-31-89-001- <u>2021-00053-00</u>
Decisión	Programa audiencia del artículo 77 C.P.Lab.
Sustanciación	106

Establecido por auto de la fecha, que el trámite de los procesos con radicado **005-250-31-89-001-2021-00050-00, 005-250-31-89-001-2021-00051-00, 005-250-31-89-001-2021-00052-00 y 005-250-31-89-001-2021-00053-00**, se desplegará de manera conjunta y/o acumulada; el Despacho opera en consecuencia, programando la audiencia regimentada en el artículo 77 del C.P.Laboral, para el **día 18 de junio de la corriente anualidad, a partir de las 9:00 AM** y pone al tanto de los interesados, que el medio por el cual se desplegará ésta actuación, es el aplicativo TEAMS y que a la diligencia deberán concurrir todos los extremos procesales que conforman los litigios que se constatan en los expedientes referidos.

Las partes informarán al Despacho, los correos electrónicos actualizados de los intervinientes para efectos de la remisión del link del enlace a la audiencia virtual correspondiente. Dicha información se suministrará con una antelación no menor a diez (10) días respecto de la fecha fijada para la realización de la audiencia. Se dispone la logística del caso tendiente a lograr la participación efectiva de las partes en la audiencia, lo cual implica que el empleado judicial asignado para tal fin, queda autorizado para contactar a los intervinientes por cualquier medio que permita el suministro de la información necesaria. En procura de una ejecución continuada y sin traumatismos de la actuación, se exhorta a los interesados para que prevean el uso de redes de internet y artefactos idóneos y eficientes especialmente de pantallas y audios nítidos, en los que pueda apreciarse la existencia, identidad y despliegue de los intervinientes.

Remítase por secretaría, el link del expediente, a las partes procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ